



República Dominicana

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA

RESOLUCION No. 007-15/

CONSIDERANDO: Que es un deber de todos los ayuntamientos, que les faculta las Leyes Municipales, el desarrollo en buscar los beneficios de los pueblos y garantizarle una mejor forma de vida y bienestar para todos sus munícipes, como lo establece la **Ley No. 176-07**.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, tiene como objetivo mantener la tranquilidad de sus munícipes, así como velar por esta y no permitir el deterioro de la población y su tranquilidad, el uso de las facultades que le confieren la Ley No. 176-07 a este Ayuntamiento Municipal, es bucal soluciones en beneficios de sus munícipes.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, está dispuesto a atender dependiendo de las disponibilidades, las necesidades más urgentes priorizadas por la comunidad en un proceso de mejorar la forma de vida de sus munícipes, a través de los recursos legales que le confiere la Ley.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Mella, mantenga el interés de no permitir el aparcamiento de vehículos pesados en el área del parque central comprendido entre las calles Juan Matos esq. Gregorio Luperon, Duarte Esq. José Dolores Urbaez, y viceversa de no respetar esta disponibilidad, serán multado con la suma de RD\$500.00 (Quinientos pesos dominicanos) a RD\$2,000.00 (Dos mil pesos dominicanos) como lo estable la Ley 176-07.


EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE


ART. 1: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el no Parqueo de Vehículo de motor pesado el área del Parque Central de Mella, entre las calles Juan Matos Esq. Gregorio Luperon y Duarte Esq. José Dolores Urbaez, y viceversa de no acatar esta disposición, serán multado con la suma de RD\$500.00 (Quinientos pesos dominicanos) a RD\$2,000.00 (Dos mil pesos dominicanos) por el no Parqueo de Vehículos de Motor Pesados, en el área indicada, como lo establece la **Ley 176-07**

ART. 2: Copia: Juzgado de Paz Municipal, Fiscalía Municipal, Policía Nacional, Lugares Públicos Municipales, Alcaldía Municipal y Tesorería Municipal.

DADA: En el Municipio de Mella, Provincia Independencia, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2015), años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración de la República.


Leonidas Sena
Presidente Consejo




Julia Pérez García
Secretaria Municipal

